

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**104****BOADILLA DEL MONTE**

## URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo sobre la aprobación inicial del Proyecto de Modificación de Reparcelación de la parcela AD-5 Dotacional Montepríncipe, del PGOU de Boadilla del Monte (Madrid), expediente n.º Gestdoc 12793/2021:

”Primero.—Aprobar la segregación de la parte de la zona verde ZV-14 B.2, que queda dentro de la delimitación de la Actuación de Dotación AD-5 Montepríncipe, de la finca registral 10812 y que asciende a 3.382 m<sup>2</sup>, descrita en el Anexo IV del Proyecto presentado.

La descripción de la ZV-14 B.2 (AD-5) segregada es la siguiente:

Urbana: Parcela de terreno en el núcleo residencial Montepríncipe, actualmente en término de Boadilla del Monte (Madrid), con una superficie de 3.382 m<sup>2</sup>, procede de la finca registral 10812 que contiene las cesiones de zonas verdes y viales, y se segrega de ésta última, concretamente como una porción de la zona verde ZV-14 del plano parcelario de la urbanización.

Linda: al norte con la finca registral 179 actualmente Monte de Boadilla en línea quebrada de 136 metros y con la parcela S-2 en línea quebrada de 154 metros; al sur y al este, con la Avenida de Montepríncipe en línea quebrada de 282 metros; y al oeste, con la parcela S-2 en línea recta de 49 metros.

Titularidad: Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Segundo.—Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación de la Reparcelación del suelo urbano consolidado de la AD-5 Dotacional Montepríncipe, promovido por Boadilla 95, S. A., que se corresponde con el siguiente documento:

<https://carpetaciudadano.aytoboadilla.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do?IdDoc=28660IDOC292EE856FD9974F4A8C>

Tercero.—Someter a información pública el Proyecto de Modificación de la Reparcelación por plazo de veinte días hábiles mediante inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad de Madrid, así como en el portal de transparencia, tablón de edictos y web municipal, con notificación individualizada a todos los propietarios y titulares de derechos afectados.

Cuarto.—Hacer saber a los interesados que, si durante el trámite de información pública no se presentase alegación alguna, el presente acuerdo de aprobación se considerará elevado a definitivo, produciéndose la cesión de derecho a favor del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos que sean de cesión obligatoria y gratuita según el planeamiento vigente, para su afectación a los usos previstos en el mismo.

Quinto.—Dar traslado del presente acuerdo y del Proyecto de Modificación de la Reparcelación de la AD-5 al Registro de la Propiedad de Boadilla del Monte a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, informando que, una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, se solicitará formalmente su inscripción a tenor de lo dispuesto en los artículos 4 a 21 de dicho texto legal, junto al correspondiente certificado administrativo acreditativo de la firmeza en vía administrativa del presente acuerdo, previo otorgamiento de la escritura pública o expedición de la certificación administrativa prevista en el artículo 66 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, así como del documento contable acreditativo del pago del importe correspondiente a la monetización de la cesión de plusvalía”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que el contenido del Proyecto podrá ser consultado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en la ruta: <https://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org/tu-ayuntamiento/normativa?tipo=719&tema=All>, para que en plazo establecido al efecto pueda

ser examinado por cualquier persona interesada y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, que habrán de presentar previa cita en el Registro de Urbanismo (calle Juan Carlos I, número 42, cuarta planta), a través de la Sede Electrónica, o por cualquiera de las formas admitidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Boadilla del Monte, a 10 de julio de 2024.—La concejal de Urbanismo, Vivienda y Mantenimiento y Limpieza de Edificios, María Luz de Baldasano Valdés.

(02/11.316/24)

